

## NUMERO 258.

Marzo 20.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria y artística.—A M. Sánchez Posada, por el semanario «El Comercio Ilustrado.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada:

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública.—México.

El que suscribe, domiciliado en la Ciudad de México, D. F., fundador, director, administrador y propietario del semanario «El Comercio Ilustrado» que desde el doce de Enero del corriente año se viene publicando en esta capital: Tiene el honor de ocurrir á esa Secretaría solicitando que en virtud de las disposiciones civiles vigentes, se le reconozca la propiedad literaria y artística del mencionado semanario, á cuyo fin se acompañan los ejemplares que dichas disposiciones previenen.

Es gracia que espera merecer de usted cuya vida guarde Dios muchos años.  
México, 18 de Marzo de 1902.—M. Sánchez Posada.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 18 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto del semanario «El Comercio Ilustrado;» declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña del semanario mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 20 de 1902.—Fernández.—Rúbrica.—Sr. M. Sánchez Posada.—Presente.

Es copia. México, Marzo 20 de 1902.—P. O. del Subsecretario: Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Abril 7 de 1902.

## NUMERO 259.

Marzo 20.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria y artística.—A José M<sup>a</sup> Rivera, por la obra «El Consultor del fotógrafo ó la Fotografía para todos.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José María Rivera, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, originario de Irapuato y vecino de Celaya, del Estado de Guanajuato, con domicilio en la 1<sup>a</sup> de San Juan de Dios nú-

mero 46, ante usted respetuosamente expongo: Que soy autor y editor del tratado práctico de fotografía «El Consultor del fotógrafo ó la Fotografía para todos,» y deseando impedir bajo todos conceptos su reproducción, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante usted declaro que me reservo todos los derechos de propiedad que el Código Civil me concede, y á la vez tengo la honra de remitir á esa superioridad tres ejemplares, para que se sirva hacer la distribución respectiva.

Protesto á usted las seguridades de mi atenta consideración.

Celaya, 13 de Febrero de 1902.—J. M. Rivera.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 13 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de la obra «El Consultor del fotógrafo ó la Fotografía para todos;» declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se sirva usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Marzo 20 de 1902.—Fernández.—Rúbrica.—Al C. José M<sup>a</sup> Rivera.—Celaya.

Es copia. México, Marzo 20 de 1902.—Por orden del Ciudadano Secretario, E. A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Abril 8 de 1902.

## NUMERO 260.

Marzo 20.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A Herrero Hermanos, por las obras que se mencionan.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Herrero Hermanos, editores, establecidos en esta capital, en la casa número 10 del callejón de Santa Clara, á usted respetuosamente exponen:

Que habiendo adquirido la propiedad literaria de las siguientes obras:

«Biblioteca Manual del Cristiano, El Panal de Miel de San Francisco de Sales.»

«Biblioteca Manual del Cristiano, El Paraíso en la Tierra del R. P. Natal.»

«Biblioteca Manual del Cristiano, Los Amantes de la Virginitad ó Lirios del Valle,» por el R. P. Ambrosio Valenciana.

«Biblioteca Manual del Cristiano, La Vida Cristiana, documentos y ejemplos de San Francisco de Sales.»

Leyes.—Tomo LXXVIII.—32

«Biblioteca Manual del Cristiano, Nuevas Arenitas de Oro ó sean los años de 1895 á 1900,» por el Abate Selvano, tomo IV de la Colección de Arenitas.

«Biblioteca Manual del Cristiano, Ancora de Salvación,» edición de letra gruesa, por el R. P. José Mach, aumentada ésta con «La Misa de Lavallo» y otras oraciones.

«Biblioteca Manual del Cristiano, Devocionario de la Santísima Virgen de la Luz,» por el P. Gabino Chávez, segunda edición.

«Biblioteca Manual del Cristiano, La Azucena Mexicana,» devocionario para las hijas de María, por el P. Gabino Chávez, cuarta edición.

«Biblioteca Joyas del Cristiano, Vida Divina y Camino Real,» por el P. Eusebio Nieremberg, tomo 69 de la Colección.

«La Ortografía al alcance de todos,» por Fernando Gómez Salazar y J. M. Marroquín, cuarta edición.

«Elementos de Higiene doméstica,» por el Doctor Pedro Felipe Monlau.

«Compendio de Historia de México,» por Manuel Payno, 13.<sup>a</sup> edición, ilustrada con grabados y continuada hasta nuestros días, por el Doctor Nicolás León.

«Guillermo, Libro 4.<sup>o</sup> de Lectura de El Lector Católico Mexicano,» por José Ascensión Reyes y R. P. Anastasio García.

«Cartilla de Historia de México,» por Teodoro Bandala, 4.<sup>a</sup> edición ilustrada y aumentada.

«Belenís Reformado ó Clave de la Conversación inglesa,» edición corregida y arreglada por Enrique Rode.

Y deseando impedir la reproducción, tanto de los títulos de Biblioteca con que se distinguen, como de la reproducción que de ellas pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría nuestros intereses,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que nos reservamos el derecho de propiedad tanto del título de Biblioteca, como del derecho de propiedad literaria que nos corresponde respecto de las obras referidas, de cada una de las cuales acompañamos los dos ejemplares que el mismo Código exige.

Protestamos á usted lo necesario.

México, Marzo 15 de 1902.—*Herrero Hermanos*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 15 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de las siguientes obras:

«Biblioteca Manual del Cristiano, El Panal de Miel de San Francisco de Sales.»

«Biblioteca Manual del Cristiano, El Paraíso en la Tierra del R. P. Natal.»

«Biblioteca Manual del Cristiano Los Amantes de la Virginitad ó Lirios del Valle,» por el R. P. Ambrosio Valenciana.

«Biblioteca Manual del Cristiano, La Vida Cristiana, documentos y ejemplos de San Francisco de Sales.»

«Biblioteca Manual del Cristiano, Nuevas Arenitas de Oro ó sean los años de 1895 á 1900,» por el Abate Selvano, tomo IV de la Colección de Arenitas.

«Biblioteca Manual del Cristiano, Ancora de Salvación,» edición de letra gruesa, por el R. P. José Mach, aumentada ésta con «La Misa de Lavallo» y otras oraciones.

«Biblioteca Manual del Cristiano, Devocionario de la Santísima Virgen de la Luz,» por el P. Gabino Chávez, segunda edición.

«Biblioteca Manual del Cristiano, La Azucena Mexicana,» devocionario para las hijas de María, por el P. Gabino Chávez, cuarta edición.

«Biblioteca Joyas del Cristiano, Vida Divina y Camino Real,» por el P. Eusebio Nieremberg, tomo 69 de la Colección.

«La Ortografía al alcance de todos,» por Fernando Gómez Salazar y J. M. Marroquín, cuarta edición.

«Elementos de Higiene doméstica,» por el Doctor Pedro Felipe Monlau.

«Compendio de Historia de México,» por Manuel Payno, 13.<sup>a</sup> edición, ilustrada con grabados y continuada hasta nuestros días, por el Doctor Nicolás León.

«Guillermo, Libro 4.<sup>o</sup> de Lectura de El Lector Católico Mexicano,» por José Ascensión Reyes y R. P. Anastasio García.

«Cartilla de Historia de México,» por Teodoro Bandala, 4.<sup>a</sup> edición ilustrada y aumentada.

«Belenís Reformado ó Clave de la Conversación inglesa,» edición corregida y arreglada por Enrique Rode.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirán remitir á esta Secretaría para su Biblioteca un ejemplar más de cada una de las obras de que se trata.

Libertad y Constitución. México, 20 de Marzo de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señores Herrero Hermanos.—Presentes.

Es copia. México, Marzo 20 de 1902.—P. O. D. Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Abril 19 de 1902.

#### NUMERO 261.

Marzo 21.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con el Lic. Salvador M. Cancino, rescindiendo el de concesión del ferrocarril de Durango á la Hacienda del Salto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Salvador M. Cancino, en la del Sr. Arturo Willard, concesionario del ferrocarril de Durango á la Hacienda del Salto, rescindiendo el Contrato de concesión de dicho ferrocarril.

Art. 1.<sup>o</sup> De común acuerdo y en consideración á las razones expuestas por el C. Lic. Salvador M. Cancino, Apoderado del Sr. Arturo Willard, concesionario del ferrocarril de la Ciudad de Durango á la Hacienda del Salto, se rescinde el Contrato de concesión relativo, aprobado por Decreto de 28 de Mayo de 1898.

Art. 2.<sup>o</sup> Quedan á favor del Gobierno los planos del trazo de una parte de la línea que presentó el concesionario y fueron aprobados por esta Secretaría, la cual podrá disponer libremente de ellos.

Art. 3º Se devolverá al Sr. Arturo Willard el depósito de tres mil pesos que en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, constituyó en el Banco Nacional de México, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que le imponía el Contrato que ahora se rescinde.

México, Marzo veintiuno de mil novecientos dos.—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—*Salvador M. Cancino*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 21 de 1902.—*Santiago Méndez*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Abril 7 de 1902.

---

NUMERO 262.

Marzo 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Víctor Sauvade, por un aparato para la transmisión y recepción de despachos por medio de telegrafía sin hilos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Marzo 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1891, y en atención á que el Sr. Víctor Sauvade, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para la transmisión y recepción de despachos por medio de telegrafía sin hilos, asegurándole por la presente el derecho de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Marzo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,396, expedida á favor del Sr. Víctor Sauvade.

Regístrese: México, 4 de Marzo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Marzo 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,396 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para la transmisión y recepción de despachos por medio de telegrafía sin hilos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 4 de Marzo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Marzo 1902.”

México, 22 de Marzo de 1902.—Anotada á fojas 80 del libro respectivo con el número 307.—*José Algara*.

Es copia. México, Marzo 25 de de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Marzo 28 de 1902.

NUMERO 263.

Marzo 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Chas W. Carr, por una máquina que tiene por fin la destrucción de los hormigueros, con sólo la aplicación de una substancia que con ella se aplica en forma de gas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Chas W. Carr, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina que tiene por fin la destrucción de los hormigueros con sólo la aplicación de una substancia que con aquélla se aplica en forma de gas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Marzo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,425, expedida á favor del Sr. Chas W. Carr.

Regístrese: México, 11 de Marzo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,425 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina que tiene por fin la destrucción de los hormigueros con sólo la aplicación de una substancia que con aquélla se aplica en forma de gas, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 11 de Marzo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Marzo 1902.”

México, 22 de Marzo de 1902.—Anotada á fojas 80 del libro respectivo con el número 308.—*José Algara*.

Es copia. México, Marzo 25 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Marzo 28 de 1902.

---

NUMERO 264.

Marzo 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Narciso Ruiz (hijo), por un aparato aplicable á la concentración de minerales denominado «Alimentador de Seguridad.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Narciso Ruiz (hijo), ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato aplicable á la concentración de minerales denominado “Alimentador de Seguridad,” asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Marzo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,426, expedida á favor del Sr. Narciso Ruiz (hijo).

Regístrese: México, 11 de Marzo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,426 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato aplicable á la concentración de minerales denominado “Alimentador de Seguridad,” por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 11 de Marzo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª.”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Marzo 1902.”

México, 22 de Marzo de 1902.—Anotada á fojas 80 del libro respectivo con el número 309.—*José Algara*.

Es copia. México, Marzo 25 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Marzo 28 de 1902.

#### NUMERO 265.

Marzo 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A The Northern Rotatory Engine Company, por ciertos perfeccionamientos en máquinas de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que The Northern Rotatory Engine Company, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privile-

gio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en máquinas de vapor, inventadas por el Sr. Jay W. Powers, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Marzo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,427, expedida á favor de The Northern Rotatory Engine Company.

Regístrese: México, 11 de Marzo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,427 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en máquinas de vapor, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 11 de Marzo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª.”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Marzo 1902.”

México, 22 de Marzo de 1902.—Anotada á fojas 80 del libro respectivo con el número 310.—*José Algara*.

Es copia. México, Marzo 25 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Marzo 28 de 1902.

#### NUMERO 266.

Marzo 22.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Continuans Rail Joint Company of America, por perfeccionamientos en rodillos para formar placas de unión para rieles de coches de tranvía, inventados por el Sr. William J. Bradley.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Marzo 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que Continuans Rail Joint Company of America, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en rodillos para formar placas de unión para rieles de coches de tranvía, inventados por el Sr. William J. Bradley, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Marzo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,428, expedida á favor de la Continuans Rail Joint Company of America.